

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2023/11436 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la Cooperación Internacional 2023. Identificador BDNS: 712393.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712393>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar las subvenciones aquellas ONGD, agrupaciones de entidades y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional, que cumplan los requisitos generales y específicos previstos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Conceder subvenciones dirigidas a ONGD para financiar actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo, para contribuir a un mayor fortalecimiento entre el municipio de València y los países empobrecidos económicamente y promover, entre otros, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la igualdad, el fomento de la gobernabilidad democrática, el fortalecimiento de los Gobiernos Locales y el apoyo a la participación de la sociedad civil.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe de la subvención no superará, en ningún caso, el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia Entidad, de la Contraparte Local o de otros posibles entidades financiadoras. Los proyectos deberán identificar exacta y pormenorizadamente las fuentes de financiación complementarias a la solicitada al Ayuntamiento de València. Cuantía máxima por proyecto no excederá de 60.000 € modalidad anual y de 100.000 € mod. bienal.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. El día siguiente a la publicación en el BOP. Se presentará por sede electrónica. El plazo para presentar solicitudes finaliza en 20 días naturales desde la publicación en el BOP.

València, a 8 de agosto de 2023. —El secretario, José Vicente Ruano Vila.

